



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 186-2021-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 20 de setiembre de 2021.

VISTO:

La Resolución Directoral N°0179-2021-DGA/UNISCJSA, de fecha 13 de setiembre, en el que se RECONFORMA el comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección para la Contratación de Bienes de adquisición de equipos para la ejecución del proyecto de Investigación "IMPACTO DE LOS PARÁMETROS RADIOACTIVOS DE AEROSOL SOBRE LA PERTURBACIÓN DE FLUJOS RADIOACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO"; Carta N°007-2021-CRLM sobre renuncia como presidente al comité de selección mencionado en líneas arriba; Informe N°893-2021-UA/UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre, del Responsable de la Unidad de Abastecimiento para solicitar reconformación del comité de selección y demás documentos que forman parte de la presente,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 175-2020-MINEDU de fecha 21/09/2020 se designó al Dr. IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva "Central Juan Santos Atahualpa". Asimismo, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 034-2021-MINEDU de fecha 02/02/2021 se designó al Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS en el cargo de Presidente y al Dr. LUIS ERNESTO TAPIA LUJAN en el cargo de Vicepresidente Académico, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva "Central Juan Santos Atahualpa";

Por consiguiente, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", queda conformado de la siguiente manera: Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra - Presidente; Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan - Vicepresidente Académico y el Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano - Vicepresidente de Investigación, que tendrán a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 015- 2021-UNISCJSA, de fecha 08 de febrero de 2021, se DESIGNA a la Mg. Ketty Edy Quispe Torre en el cargo de confianza como DIRECTORA de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 09 de febrero de 2021, exhortando el

Página 1 de 4

KEQT/AJML

RD. N°0186-2021-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Que, mediante Resolución Presidencial N° 017-2021-UNISCJA/P, de fecha 15 de febrero de 2021, se DELEGA a partir de la fecha, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la Mg. Ketty Edy Quispe Torre, en su condición de DIRECTORA GENERAL ADMINISTRACIÓN, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos: Aprobar reconocimiento de deuda, devengados y devoluciones de recursos económicos (...) entre otros; y en Materia de Contrataciones con el Estado.- En el marco de lo dispuesto por Decreto Supremo N°344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se delega atribuciones siguientes: Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, Aprobar expediente de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías; (...); Designar, suplir y renovar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección (...).



Que, mediante de acuerdo con el DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.4 indica que: "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección". 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Con Resolución Directoral N°0171-2021-DGA/UNISCJA, de fecha 08 de setiembre del presente, se DESIGNO el comité de Selección encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes de adquisición de equipos para la ejecución del proyecto de Investigación "IMPACTO DE LOS PARÁMETROS RADIOACTIVOS DE AEROSOL SOBRE LA PERTURBACIÓN DE FLUJOS RADIOACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO", por el monto de S/56,000.00 (cincuenta y seis mil con 00/100 soles), quedando **Miembros Titulares: Presidente - Julio Miguel Ángeles Suazo, Primer Miembro - Carmencita del Rocío Lavado Meza, Segundo Miembro - Jhon Alex Mauricio Santillán, Miembros Suplentes: Presidente - Alex Rubén Huamán de la Cruz, Primer Miembro Roberto - Carlos Solano Porras, Segundo Miembro - Mayumi Rufina Pardo Aiquipa;**

Con Informe N°24-2021-JMS/UNISCJA, de fecha 13 de setiembre de 2021, el Mg. Julio Miguel Ángeles Suazo (Presidente del Comité de Selección) renuncia como Presidente al comité de Selección de "IMPACTO DE LOS PARÁMETROS RADIOACTIVOS DE AEROSOL SOBRE LA PERTURBACIÓN DE FLUJOS RADIOACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO", por motivos personales y laborales;

Con Carta N°130-2021-DGA-UNISCJA, de fecha 13 de setiembre de 2021, esta Dirección le informa al Mg. Julio Miguel Ángeles Suazo que, el cargo encomendado es irrenunciable conforme al Artículo 44°, Numeral 44.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses, en este caso la renuncia se presenta por escrito, detallando las razones que sustentan el conflicto de interés. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria y maliciosamente de interés existente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.*



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"**

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Con Informe N°25-2021-JMS/UNISCJA, de fecha 13 de setiembre de 2021, el Mg. Julio Miguel Ángeles Suazo, hace de conocimiento que no tiene experiencia en el comité asignado y hace mención la recarga laboral a la que está sujeta;

Con Resolución Directoral N°0179-2021-DGA/UNISCJA, de fecha 13 de setiembre del presente, se **RECONFORMO** el comité de Selección encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes de adquisición de equipos para la ejecución del proyecto de Investigación "IMPACTO DE LOS PARÁMETROS RADIOACTIVOS DE AEROSOL SOBRE LA PERTURBACION DE FLUJOS RADIOACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO", por el monto de **S/56,000.00** (cincuenta y seis mil con 00/100 soles), quedando **Miembros Titulares: Presidente – Carmencita Del Rocio Lavado meza, Primer Miembro – Alex Rubén Huamán de la Cruz Segundo Miembro – Jhon Alex Mauricio Santillán, Miembros Suplentes: Presidente – José Miguel Rutti Marín, Primer Miembro – Roberto Carlos Solano Porras, Segundo Miembro – Mayumi Rufina Pardo Aiquipa;**



Con, Carta N° 007-2021-CRLM, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Msc. Carmencita del Rocio Lavado Meza (Presidente del Comité de Selección) renuncia como Presidente al comité de Selección de "IMPACTO DE LOS PARÁMETROS RADIOACTIVOS DE AEROSOL SOBRE LA PERTURBACION DE FLUJOS RADIOACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO", por la excesiva carga laboral, como Directora de la Facultad de Ingeniería y docente investigador;

Con, Informe N°893-2021-UA-UNISCJA, de fecha 20 de setiembre del 2021, del Responsable de la Unidad de Abastecimiento, solicita reconfiguración del comité de selección de "IMPACTO DE LOS PARÁMETROS RADIOACTIVOS DE AEROSOL SOBRE LA PERTURBACION DE FLUJOS RADIOACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO", debido a la renuncia de presidente del comité de selección, siendo el suplente el Dr. José Miguel Rutti Mari, quien a su vez es el responsable del área usuaria, ante ello, no puede ser juez y parte.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas según Resolución Presidencial N°017-2020-UNISCJA/P, Informes sustentados en la presente Resolución, estatutos de la universidad y demás normas legales sobre la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** para la Contratación de Bienes de adquisición de equipos para la ejecución del proyecto de Investigación "IMPACTO DE LOS PARÁMETROS RADIOACTIVOS DE AEROSOL SOBRE LA PERTURBACION DE FLUJOS RADIOACTIVOS EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO" por el monto de **S/56,000.00** (cincuenta y seis mil con 00/100 soles); el mismo que quedará reconformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	Jhon Alex Mauricio Santillán	41983259
02	PRIMER MIEMBRO	Alex Rubén Huamán de la Cruz	42547378
03	SEGUNDO MIEMBRO	Judy Huamancaya Arias	73069268

MIEMBROS SUPLENTES:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	Mayumi Rufina Pardo Aiquipa	47950613
02	PRIMER MIEMBRO	Roberto Carlos Solano Porras	44394695
03	SEGUNDO MIEMBRO	Arlit Amy Lozano Povis	70041324

Página 3 de 4

KEQT/AJML

RD, N°0186-2021-DGA/UNISCJA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



ARTÍCULO 2°. - Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1° ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1444 y el DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1° precedente.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO 5°. - **HACER** de conocimiento la presente resolución a la Comisión Organizadora y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"


Mg. Ketty E. Quispe Torre
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*Cc. Presidencia de Comisión Organizadora/ Vicepresidencia Académica/Unidad de Abastecimiento/Miembros titulares y suplentes/
Archivo/*

KEQT/AJML

Página 4 de 4

RD. N°0186-2021-DGA/UNISCJSA